Resumen de la Revisión Ambiental y Social (RRAS o ESRS)
Rehabilitación de la Carretera Panamericana Oeste – PANAMÁ

Idioma original del documento: Español
Fecha de emisión: Noviembre de 2026

1 Información General sobre el Proyecto y el Alcance de la Revisión Ambiental y Social de BID Invest

La presente operación consiste en un financiamiento a Vías del Istmo, S.A.[1] ("VDI" o el "Concesionario") para ejecutar la rehabilitación, mejora y el mantenimiento por estándares de desempeño[2] de 192 kilómetros (km) de la Carretera Panamericana Oeste ("CPO"), ubicados entre la comunidad de Loma Campana en la provincia de Panamá Oeste y la ciudad de Santiago en la provincia de Veraguas, en la República de Panamá (el "Proyecto")[3].

El Proyecto busca alcanzar, entre otros, los siguientes resultados de desarrollo: (i) mejorar la confiabilidad y seguridad del transporte público y privado mediante mejoras en la infraestructura (ej.: barreras de seguridad, señalización, paraderos, videovigilancia, puentes y drenajes), al tiempo de reducir las tasas de accidentes; (ii) mejorar la conectividad vinculando comunidades rurales y suburbanas con centros urbanos y mercados que podrían promover el comercio y desarrollo turístico; (iii) contribuir al crecimiento económico, facilitando el flujo de bienes y personas, reduciendo los costos logísticos e impulsando el comercio entre las provincias de Coclé, Herrera y Santiago, con el resto de Panamá; (iv) contribuir a la reducción de emisiones de gases contaminantes; (v) crear oportunidades de empleos directos e indirectos para proveedores locales y pequeñas empresas; y (vi) contribuir a una mejor cohesión territorial e integración nacional.

El proceso de Debida Diligencia Ambiental y Social ("DDAS"), incluyó, entre otros aspectos, los siguientes: (i) un recorrido virtual a los sitios de implantación del Proyecto; (ii) entrevistas y reuniones con ejecutivos de las áreas clave del Concesionario (gestión ambiental y social, laboral y seguridad y salud en el trabajo) y con representantes de los trabajadores; (iii) la revisión de permisos y autorizaciones ambientales; (iv) un análisis de los sistemas de gestión del Concesionario, incluidos los planes y procedimientos conexos; (v) una evaluación de la información de base ambiental y social ("AyS"), laboral y de seguridad y salud en el trabajo ("SST") relacionada con el Proyecto; (vi) el análisis de los temas asociados con la gestión de los riesgos e impactos del cambio climático; (vii) la revisión de los planes y procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias antrópicas y por amenazas naturales; (viii) una evaluación del proceso de consulta y participación de actores clave; y (ix) una evaluación del uso eficiente de los recursos (principalmente agua, energía y materiales de construcción).

[1] Entidad de propósito especial constituida bajo las leyes de Panamá, entre los Patrocinadores: Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V. (Grupo Prodemex), Ingeniería Estrella, S.A. y Calzada Construcciones S.A. de C.V. (CALCO, empresa socia del Grupo HYCSA); establecida exclusivamente para el desarrollo del Proyecto.

[2] Este Proyecto incorpora obligaciones basadas en el desempeño, en las cuales el Concesionario debe cumplir con 15 parámetros de calidad reconocidos internacionalmente (los "Indicadores de Desempeño") que cubren el estado o condición de la carretera, la seguridad y estándares operativos (niveles de servicio).

[3] El Proyecto fue adjudicado a los Patrocinadores por el Ministerio de Obras Públicas ("MOP") de Panamá tras un proceso de licitación pública internacional, identificado con el No. 2025-0-09-0-99-AP-009191 bajo el régimen de Asociación Público-Privada ("APP"), el cual otorga una concesión del Proyecto por un periodo de 20 años.

Para asegurar el compromiso del Proyecto con el respeto y la protección de los Derechos Humanos ("DDHH"), su tolerancia cero ante represalias, y su empeño en proveer y garantizar un entorno seguro para que las partes interesadas puedan expresar sus preocupaciones sin temor a represalia alguna, el proceso de DDAS también incluyó la revisión de, entre otros documentos, el Código de Ética y Conducta y la Política de DDHH de VDI; así como los procedimientos y reglamentos sociales y laborales del Concesionario.

2 Clasificación Ambiental y Social y Justificación

De conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest, el Proyecto ha sido clasificado en la Categoría B, debido a que podrá generar, entre otros, los siguientes impactos: (i) remoción o poda de la vegetación (principalmente dentro de la servidumbre vial o derecho de vía); (ii) generación de polvo por las actividades de escarificación, excavación, movimiento de tierras y tránsito de vehículos; (iii) emisión de gases contaminantes debido al uso de vehículos, equipos y maquinaria de construcción; (iv) incremento de los niveles de ruido; (v) cambios en la morfología del relieve; (vi) corrección y disminución de procesos erosivos; (vii) producción de aguas residuales domésticas e industriales; (viii) posible contaminación del suelo por derrames de combustibles, aceites o solventes; (ix) generación de residuos sólidos domésticos e industriales (material de excavación, material de poda y limpieza de la servidumbre y drenajes, escombros de demoliciones y materiales de empaque, como: papeles, maderas, restos metálicos, etc.) y peligrosos (generados por el mantenimiento de la maquinaria y equipo de construcción, etc.); (x) incremento de los riesgos a la salud y seguridad de los trabajadores; (xi) uso de los recursos, principalmente agua, combustibles y energía; y (xii) generación de expectativas en torno a las oportunidades de empleo que las actividades asociadas principalmente a la etapa de construcción del Proyecto puedan brindar. Se estima que durante la rehabilitación y mejoramiento (fase de construcción) la mayoría de los impactos y riesgos serán de moderada a baja significancia; mientras que durante la fase de operación y mantenimiento ("OyM"), éstos serán de baja significancia.

Las Normas de Desempeño ("ND") activadas por el Proyecto son: ND1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; ND2: Trabajo y condiciones laborales; ND3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; y ND4: Salud y seguridad de la comunidad.

3 Contexto Ambiental y Social

3.1 Características generales del sitio del proyecto

El Concesionario es una entidad de propósito especial ("VPE" o "SPV", por sus siglas en inglés) creada para ejecutar el Proyecto, incluyendo su financiamiento, la realización de estudios (sociales y ambientales, etc.) y diseños definitivos, así como de la dotación de personal y la supervisión de su ejecución y gestión durante su construcción (rehabilitación y mejoramiento) y puesta en servicio (operación).

El Proyecto, gestionado por el Ministerio de Obras Pública de Panamá ("MOP") en el marco de la nueva Ley de Asociaciones Público-Privadas ("APP") en Panamá (el "Contrato APP")[4], se desarrollará sobre un

[4] Contrato de Asociación Público-Privada No. APP-001-2026 y sus Apéndices Técnicos, en particular los instrumentos ambientales y sociales previstos en el Apéndice Técnico 6.

recorrido aproximado de 192 km de la Carretera Panamericana[5], comprendido entre el sector de Loma Campana (Km 49+840), en la provincia de Panamá Oeste, y la ciudad de Santiago (Km 241+400), en la provincia de Veraguas[6]. El corredor vial atraviesa los distritos de Capira, Chame y San Carlos, en la provincia de Panamá Oeste; Antón, Penonomé, Natá y Aguadulce, en la provincia de Coclé; Santa María, en la provincia de Herrera; y Santiago y Atalaya, en la provincia de Veraguas[7].

El proceso constructivo del Proyecto se basa contractualmente en las siguientes etapas: (i) Preconstrucción, con una duración estimada de doce meses, que comprende: (a) el recibimiento de la vía y demás infraestructuras que hacen parte del Proyecto, (b) la realización de todos los estudios necesarios para su desarrollo, (c) la obtención de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de las obras, (d) la realización de actividades de mantenimiento preoperativo (mantenimiento de áreas verdes, bacheos, etc.) y (e) la puesta en marcha del Sistema de Atención al Usuario "SAU"); (ii) Construcción, con una duración estimada de treinta y seis meses durante, y que comprende (a) la ejecución de las obras correspondientes al alcance del contrato, (b) la rehabilitación de la vía y la infraestructura existente (casetas, puentes peatonales, bahías de descanso, etc.), (c) el mantenimiento de los puentes vehiculares, y (d) el mejoramiento de la infraestructura vial, incluyendo la construcción de las nuevas obras complementarias tales como la construcción de quince nuevos retornos y un paso a desnivel, dos nuevos Centros de Control de Operaciones ("CCO"), una nueva Estación de Pesaje y Dimensiones ("EPD") en ambos sentidos, la rehabilitación de la estación existente también en ambos sentidos y la rehabilitación de noventa y un puentes vehiculares existentes ("Obras Complementarias"); (iii) OyM, que tendrá una duración estimada de ciento ochenta meses, durante los cuales: (a) se dará mantenimiento preventivo y correctivo sobre la infraestructura rehabilitada, manteniendo siempre las condiciones óptimas y adecuadas de seguridad y transitabilidad de la vía, y (b) se operará el SAU, los CCO y las EPD; y (iv) Transición, que iniciará al día siguiente de la finalización de la etapa de OyM (o de la declaratoria de terminación anticipada del Contrato APP) y tendrá una duración estimada de diez meses, durante la cual se ejecutarán los procesos para la reversión[8] del Proyecto al Estado.

El Proyecto beneficiará a más de 282,000 personas, al reducir los tiempos de viaje y fomentar una mayor conectividad entre regiones. Además, se espera que genere alrededor de 1,500 empleos durante el desarrollo constructivo, fortaleciendo así la economía regional. En términos ambientales, por la naturaleza del Proyecto, sus áreas de influencia directa ya se encuentran en su mayoría intervenidas y desprovistas de vegetación, exceptuando las áreas próximas a los puentes vehiculares (bosques de galería de ríos y quebradas existentes) y la ubicación de algunas de las nuevas Obras Complementarias (vegetación secundaria intervenida).

Al tratarse de actividades de rehabilitación, construcción y mantenimiento, en el alineamiento de trazado actual y, en lo general, dentro de los límites del derecho de vía de una carretera existente y en funcionamiento, los impactos previstos serán manejables a través de procedimientos estándares. En este

[5] Que une la frontera con Costa Rica hasta con la provincia de Darién, limítrofe con Colombia.

[6] Operativamente, el proyecto se divide en dos tramos: (i) Loma Campana–Penonomé, con aproximadamente 91 km; y (ii) Penonomé–Santiago, con aproximadamente 101 km.

[7] Estas comunidades presentan características diferenciadas en cuanto a concentración y distribución de la población, grado de urbanización, actividades económicas, disponibilidad de servicios básicos, infraestructura, condiciones de vivienda y acceso a equipamientos sociales.

[8] La reversión comprenderá la entrega al MOP de los bienes afectos al proyecto, incluyendo las obras y determinados bienes utilizados para su operación, tales como equipos informáticos, sistemas, vehículos y licencias para el uso de programas.

sentido, el Proyecto, conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No 111 de 25 de agosto de 2016[9] y la Resolución DM-0472, del 08 de septiembre de 2017[10], ha adoptado la Guía de Buenas Prácticas Ambientales ("GBPA") de Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras. Las Obras Complementarias cuentan con un Estudio de Impacto Ambiental ("EIA") Categoría II, que está siendo evaluado por el Ministerio de Ambiente. No obstante, en apego a la legislación ambiental de Panamá[11], el Concesionario gestionará los instrumentos de gestión ambientales ("IGA") pendientes necesarios para obtener autorizaciones específicas relacionadas con el uso y la gestión de los recursos naturales, las medidas de compensación ecológica[12] y los planes complementarios de gestión ambiental que se requieran.

En apego con el Contrato APP, el Concesionario desarrollará: (i) un SAU; (ii) un Sistema de Gestión Integral ("SGI") al inicio de la etapa de preconstrucción; y (iii) de forma previa al inicio de la etapa de construcción, (a) un Sistema de Gestión de Calidad con base en la certificación ISO 9001 y (b) un Sistema de Gestión Ambiental y Social ("SGAS") con base en la certificación ISO 14001.

3.2 Riesgos contextuales

Según el Estudio Sitios Importantes para Desastres Naturales realizado por el Banco Mundial, Panamá se encuentra en la posición catorce entre los países más expuestos a múltiples amenazas de origen hidrometeorológico y geofísico[13], al tener un 15% de su territorio expuesto y el 12.5% de su población vulnerable (que además es también la más pobre y vive en condiciones más precarias).

De acuerdo con el Plan Estratégico Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres de Panamá (2022-2030), en las provincias de Panamá, Chiriquí, Coclé y Colón, se han concentrado más del 90% de los desastres de origen hidrometeorológicos (inundaciones, vendavales y deslizamientos) registrados entre 1990 y 2013. El riesgo ante estas amenazas se ha visto exacerbado no solo por el acelerado proceso de expansión urbana registrada en las últimas décadas, la pérdida de cobertura boscosa y las condiciones de pobreza y desigualdad socioeconómica que limitan la capacidad de las comunidades para enfrentar estos desastres, sino también por la falta de mecanismos efectivos de ordenamiento territorial y de gestión del riesgo de desastres.

En general, en Panamá, las deficiencias en los sistemas viales se deben principalmente a una combinación de mantenimiento insuficiente, agravada por el deterioro acumulado, la presión del tráfico pesado y la

[9] Por la cual se aprueba el Reglamento del Proceso de Elaboración y Adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales, previsto en el Art. 23-A del Capítulo II, Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General del Ambiente de la República de Panamá.

[10] Por la cual se aprueba la Guía de Buenas Prácticas Ambientales ("GBPA") para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclovías, Pasos Elevados Vehiculares y Peatonales; ubicados en servidumbre vial constituida e intervenida, y se dictan otras disposiciones.

[11] Principalmente la Ley No. 8 del 25 de marzo del 2015, donde se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente; y el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, sobre el proceso de evaluación de impactos ambientales.

[12] La legislación panameña sobre indemnización ecológica obliga a los causantes de daños ambientales a restaurar el área afectada o pagar una compensación, regulada principalmente por la Ley 8 de 2015 (en apego a la Ley 41 de 1998 – Ley General del Ambiente) y la Resolución AG-0235-2003 que fija las tarifas específicas por hectárea según el tipo de cobertura vegetal destruida.

[13] Panamá se ubica dentro de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCI), que la expone a fenómenos meteorológicos extremos y relacionados con el clima, tales como inundaciones, tormentas, deslizamientos de tierra, sequías, trombas marinas y episodios de El Niño-La Niña. Además, está situada sobre el bloque o Microplaca Panamá, una de las regiones sísmicamente más activas de la Tierra, el Cinturón Circumpacífico (también conocido como el "Anillo de Fuego del Pacífico"), exponiéndolo a amenazas geológicas y vulcanológicas.

dependencia de corredores estratégicos con limitada redundancia. Desde una perspectiva de resiliencia vial, esto significa que el deterioro o las restricciones operacionales sobre un corredor estratégico como lo es CPO, pueden generar consecuencias económicas desproporcionadas (modelos de conservación vial poco sostenibles en el largo plazo) e incluso generar condiciones que pueden incrementar el riesgo de accidentes.

Los riesgos contextuales en las áreas del Proyecto incluyen riesgos naturales (sismos, inundaciones, tormentas, deslizamientos), laborales, sociales (robo, vandalismo, pobreza, manifestaciones, accidentes laborales) y legales (permisos, licencias, corrupción, cambios normativos). Éstos se consideran de moderados a bajos y no se espera que el Proyecto, por tratarse de una rehabilitación y mantenimiento de una vialidad existente, aumente la vulnerabilidad del área.

4 Riesgos e Impactos Ambientales, y Medidas de Mitigación e Indemnización Propuestas

4.1 Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

4.1.a Sistema de Gestión Ambiental y Social

El Concesionario cuenta con un SGAS, concebido para garantizar resultados en todos sus procesos productivos a través del trabajo en equipo, el respeto ambiental, la excelencia técnica, la consistencia en la ejecución y la innovación. Este sistema se centra en; (i) la sostenibilidad, enfocado en la identificación y evaluación de los impactos y riesgos AyS de cada etapa del Proyecto; (ii) la mejora continua y la adopción de una jerarquía de medidas de mitigación para anticipar, prevenir y minimizar los impactos residuales; (iii) la promoción de valores como la responsabilidad social, la seguridad y salud, y el respeto por las personas; y (iv) la gestión apropiada de quejas que sean presentadas por las comunidades afectadas y otros actores sociales.

El SGAS se complementa con los procedimientos ambientales y sociales exigidos por las resoluciones que aprobaron la GBPA y el EIA del Proyecto, lo que permite su adaptación a los contextos regulatorios locales.

4.1.b Políticas

Como parte del SGAS, el Proyecto cuenta con una Política Ambiental, Social y de Salud y Seguridad, que: (i) establece directrices y objetivos adoptados en función de las necesidades y requisitos para cumplir sus estándares de calidad, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo; (ii) define los principios de Responsabilidad Social Empresarial (“RSE”); (iii) declara, como principio, el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de los estándares internacionales; y (iv) constituye el compromiso con las necesidades y expectativas de las partes interesadas, la responsabilidad con las comunidades, el cuidando del ambiente, al identificar, gestionar y reducir los riesgos asociados al cambio climático, así como prevenir y evitar accidentes y enfermedades laborales, aplicando la mejora continua.

4.1.c Identificación de Riesgos e Impactos

4.1.c.i Impactos y riesgos directos e indirectos

El Proyecto está por obtener las autorizaciones y permisos ambientales que la legislación local requiere para su ejecución y futura operación. Sin embargo, la GBPA y el EIA cuentan con una matriz de evaluación que, con base en las regulaciones y normas que aplican a los procesos y las actividades de cada fase del Proyecto, recoge los riesgos e impactos ambientales y sociales significativos sobre los cuales determina los controles operacionales, las acciones correctivas, las buenas prácticas constructivas, así como los mecanismos de medición y seguimiento que requiere para manejar cada riesgo.

Independientemente, el Concesionario, como parte de sus compromisos ambientales y sociales del SGAS, actualizará y verificará los términos y las condiciones establecidas en la GBPA y el EIA para monitorear las acciones de prevención y control de los riesgos e impactos ambientales, sociales y de SST más significativos o de aquellos relacionados con la protección de la infraestructura o los equipos. Además, seguirá presentando los reportes periódicos del estado de cumplimiento de las normas ambientales aplicables.

4.1.c.ii Análisis de alternativas

Siendo que el Proyecto, en general, se desarrollará dentro del derecho de vía ("DdV") existente y previamente delimitado, no consideró otras alternativas aparte de la evaluación de diversas opciones tecnológicas en función de su economía y eficiencia (en cuanto a equipos y maquinaria, eficiencias y accesibilidad de recursos). No obstante, para la ubicación de las nuevas Obras Complementarias analizó condiciones como: (i) espacio, dimensión y trazado de la vía existente; (ii) potenciales afectaciones a viviendas y comercios; (iii) presencia de ecosistemas sensibles o vulnerables; y (iv) facilidades para negociar la adquisición legal y voluntaria de los terrenos necesarios.

4.1.c.iii Impactos acumulativos

Por las características del Proyecto, su impacto, sumado al impacto agregado generado por proyectos pasados, presentes y futuros, se considera marginal. En este sentido, no se requiere de un plan de mitigación de impactos acumulativos.

4.1.c.iv Riesgos de género

Aun cuando en Panamá existen leyes[14] e instituciones[15] que velan por la protección de la mujer, en términos de violencia y hostigamiento, según estadísticas del Ministerio Público[16] del año 2025, para la

[14] Ley No. 82 del 24 de octubre de 2013 que adopta medidas de prevención contra la violencia hacia las mujeres y reforma el Código Penal al tipificar el femicidio y sancionar la violencia contra las mujeres; Ley No. 71 del 23 de diciembre de 2008, que crea el Instituto Nacional de la Mujer; Ley No. 38 del 10 de julio de 2001, que reforma y adiciona artículos al código penal y judicial sobre violencia doméstica y maltrato al niño, niña y adolescente; y Ley No. 73 del 18 de diciembre de 2015, que modifica artículos de la Ley 38 de 2001, sobre el procedimiento de violencia doméstica; entre otras.

[15] El Instituto Nacional de las Mujeres ("INAMU"); el Consejo Nacional de la Mujer ("CONAMU"); el Comité Nacional contra la Violencia en la Mujer ("CONVIMU"); el Observatorio Panameño contra la Violencia de Género ("OPVG"); entre otras.

[16] Fuente: Centro de Estadística del Ministerio Público de la Rep. de Panamá (https://ministeriopublico.gob.pa/estadisticas-judiciales/).

provincia de Panamá Oeste los feminicidios, tentativa de feminicidio y muertes violentas[17] han sido 8, 6 y 1 casos, respectivamente; para la provincia de Coclé se reportó 1 feminicidio y 3 tentativas de feminicidio en el mismo periodo; para Herrera, solamente 2 muertes violentas; y para la provincia de Veraguas solo 1 caso de feminicidio. De igual manera, en cuanto a la violencia de género y los delitos de ámbito sexual, para el mismo periodo de 2025, se han producido 795 casos en la provincia de Panamá Oeste; 402 casos en Coclé, 96 casos en Herrera y 372 casos en Veraguas.

No obstante, debido a la naturaleza de las actividades de rehabilitación y mejoramiento, así como obras puntuales de construcción, se considera que el riesgo de género es bajo y puede mitigarse mediante la aplicación de los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta, la Política de DDHH, la Política de Equidad de Género y el Protocolo de Prevención y Atención del Hostigamiento, Acoso y Violencia; así como, las directivas internas de prevención e investigación, y el Reglamento Interno de Trabajo ("RIT") del Concesionario.

4.1.c.v Programas de género

El Proyecto no generará impactos diferenciados significativos entre hombres y mujeres, ni fomentará la violencia de género o actividades ilícitas. El Concesionario, a través de su Política de Equidad de Género y el Protocolo de Prevención y Atención del Hostigamiento, Acoso y Violencia, ha implementado medidas para garantizar un trato adecuado a las mujeres en sus instalaciones mediante; (i) la dotación de equipo de protección personal diferenciado y vestidores separados por género; (ii) entornos de trabajo apropiados; (iii) la tolerancia cero a cualquier manifestación que pueda ser catalogada como violencia de género; y (iv) el cumplimiento de la legislación local e internacional sobre igualdad de oportunidades. Las conductas contrarias a estos lineamientos son investigadas y, de ser necesario, sancionadas por el Comité de Ética o el órgano competente (según el tipo de falta).

4.1.c.vi Exposición al cambio climático

Según un modelo climático global, la infraestructura del Proyecto podrá verse expuesta a cambios de regímenes de precipitación y olas de calor[18], esta última en un escenario[19] de altas emisiones (RCP 8.5[20]).

Una vez en operación, el Proyecto también estará expuesto a eventos hidrometeorológicos extremos, tales como precipitaciones intensas, las que pueden ocasionar inundaciones en la vía, afectando la continuidad de su operación. El aumento de la temperatura ambiente podría generar una mayor degradación del pavimento.

[17] Muerte violenta se refiere a todos los homicidios de mujeres que no fueron consideradas como femicidios según valoración del Fiscal del caso y la aplicación de la Ley 82.

[18] El Proyecto se expone a los efectos del fenómeno El Niño Oscilación del Sur (ENSO), que está asociado a épocas de sequía, mientras que, en los años de La Niña, se registran lluvias abundantes en las provincias centrales y costeras del Pacífico de Panamá.

[19] Bajo el escenario Trayectoria Socioeconómica Compartida-3 7.0 (SSP-3 7.0), para el período 2035-2064, las provincias costeras del Pacífico central y oriental de Panamá tendrán una probabilidad casi dos veces mayor de experimentar eventos de precipitación extrema, en comparación con los períodos de retorno históricos de 100 años.

[20] Una trayectoria de concentración representativa (RCP, por sus siglas en inglés) es una trayectoria de concentración de gases de efecto invernadero (no emisiones) adoptada por el IPCC. Las trayectorias describen diferentes futuros climáticos, todos los cuales se consideran posibles dependiendo del volumen de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos en los próximos años. Los RCP originalmente RCP 2.6, RCP 4.5, RCP 6 y RCP 8.5 están etiquetados a partir de un posible rango de valores de forzamiento radiactivo en el año 2100 (2.6, 4.5, 6 y 8.5 W/m 2, respectivamente).

A pesar de lo anterior, el riesgo por exposición al cambio climático está cubierto gracias a las medidas incorporadas en el diseño del Proyecto y el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencia ("PPRE") que se revisa de forma continua; así como en los planes de prevención de riesgos ambientales y de contingencia ante desastres naturales del EIA.

4.1.d Programas de Gestión

Los Programas de Control contenidos en la GBPA y los Planes de Manejo Ambiental ("PMA") del EIA contienen las medidas necesarias para prevenir, minimizar, mitigar y compensar cada uno de los impactos y riesgos no deseados de cada actividad y etapa del Proyecto. Entre éstas se distinguen: (i) medidas preventivas, enfocadas a eliminar o disminuir la frecuencia o severidad de los impactos o riesgos negativos, las que se apoyan en programas de (a) control de calidad del aire, ruido y vibraciones, (b) de protección del agua y el suelo, (c) de protección de la fauna y la flora, (d) socioeconómico e histórico-cultural, (e) de gestión del sector transporte, (f) de gestión de residuos, (g) de mantenimiento preventivo y predictivo de equipos y maquinaria, y (h) de capacitación continua de los empleados y los programas de simulacros; y (ii) recomendaciones técnicas-operativas, que se basan en el cumplimiento de la normativa nacional en materia AyS y de SST.

El Concesionario prioriza los compromisos asumidos en la GBPA y el EIA y sus resoluciones de aprobación, así como aquellas disposiciones emitidas por las autoridades sectoriales competentes (MOP, Cuerpo de Bomberos, SINAPROC[21], etc.).

4.1.e Capacidad y Competencia Organizativa

El Concesionario cuenta con una estructura organizacional definida que establece claramente las líneas de autoridad y las responsabilidades en cada uno de los proyectos que realiza. En este sentido, para la ejecución del Proyecto, cuenta con un equipo específico de gestión ambiental compuesto por un Gerente AyS, un Especialista AyS, un Inspector Ambiental de Campo y un Asistente AyS, quienes, con el apoyo de las direcciones Técnica, de Asuntos Corporativos y Comunicación, y la Gerencia General, tienen la responsabilidad de: (i) implementar el SGAS; (ii) vigilar el cumplimiento normativo ambiental; (iii) impulsar un modelo de negocio sostenible y respetuoso con el ambiente; (iv) identificar oportunidades de mejora del desempeño AyS; (v) prevenir la contaminación y monitorear sus fuentes de emisión; y (vi) gestionar los recursos financieros y de personal necesarios para la implantación de los procedimientos AyS y de preparación y respuesta ante emergencias ambientales.

Adicionalmente, el Concesionario cuenta con: (i) un área de gestión social, integrada por un especialista en comunicaciones y enlaces comunitarios territoriales, que supervisa todos los aspectos de relacionamiento con los actores sociales y atiende consultas; y (ii) un área de salud y seguridad ocupacional ("SSO"), integrada por un especialista SSO y de emergencias, que se encarga de aplicar los procedimientos de salud, protección y seguridad de todos los colaboradores y del personal externo (contratistas y subcontratistas, proveedores, visitas, etc.), así como a la respuesta ante derrames, la seguridad vial, la formación de brigadas y ejecución del PPRE.

[21] Sistema Nacional de Protección Civil de Panamá.

En virtud de lo requerido por la regulación laboral y de salud y seguridad en el trabajo ("SST")[22] vigente, el Concesionario, cuando comience las actividades de rehabilitación y construcción, contará con un médico responsable y un equipo profesional de paramédicos y rescatistas certificados con presencia en el área de influencia del Proyecto.

4.1.f Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia

El PPRE del Proyecto, además de cumplir con la reglamentación panameña vigente[23], define acciones específicas para diferentes escenarios de emergencia, asigna responsabilidades a las brigadas de emergencia e incluye números de contacto clave. Este plan es adaptado a la criticidad de la actividad y del equipo, a los peligros operativos, a la exposición específica de la ubicación a amenazas naturales o riesgos antropogénicos (inducidos por el humano), y a la disponibilidad de los servicios de emergencia más cercanos.

Adicionalmente, como apoyo del PPRE, el Concesionario cuenta con un Plan de Contingencia, que: (i) define al Comité de Gestión de Emergencia ("CGE"); (ii) contiene un análisis de riesgos (peligros, amenazas y vulnerabilidades), incluidas los asociados al cambio climático; (iii) establece las acciones preventivas, de mitigación y de auxilio para salvaguardar la integridad física de colaboradores, proveedores y clientes que se encuentren dentro de dichos lugares; (iv) describe los elementos de gestión para hacer frente a las emergencias que puedan amenazar la integridad de la infraestructura y la operación continua; (v) contiene un mapa de las instituciones de apoyo externo[24], a las cuales acudir en caso de que la emergencia lo amerite; y (vi) incluye planes de mantenimiento del sistema contra incendios y de los equipos y las instalaciones eléctricas.

El Concesionario genera un informe y un cronograma de simulacros, que son actualizados cada fin de año; así como un programa de capacitación, que incluye, entre otros, cursos de: (i) primeros auxilios; (ii) detección y atención de fugas y derrames de productos peligrosos; (iii) extinción y prevención de incendios; y (iv) búsqueda y rescate.

4.1.g Seguimiento y Evaluación

Como parte del SGAS, el Concesionario cuenta con un Programa de Seguimiento, cuyo objetivo es supervisar las medidas para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales generados por las actividades del Proyecto y verificar su cumplimiento normativo, según corresponda. Para garantizar el cumplimiento de los programas de las GBPA y procesos específicos del PMA del EIA, realiza inspecciones se llevan a cabo de acuerdo con el procedimiento de supervisión y monitoreo, utilizando para el efecto listas de verificación. Además, el Concesionario reporta semestralmente a las Autoridades Ambientales el avance de la implementación de las medidas de prevención y mitigación, describiendo las actividades realizadas (avances de obras), evaluando los impactos y riesgos AyS, y los resultados de cumplimiento normativo aplicable, y efectuando los comentarios que correspondan.

[22] Estos servicios cumplen con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de febrero de 2008, que reglamenta la Seguridad y Salud Ocupacional en la industria de la construcción y Decreto de Gabinete No. 68 de 1970, que establecen la obligación de otorgar primeros auxilios en la industria de la construcción.

[23] Decreto Ejecutivo No. 177 del 30 de abril de 2008, por el cual se reglamenta la Ley No. 7 del 11 de febrero de 2005, que reorganiza el Sistema Nacional de Protección Civil.

[24] Personas o entidades con personalidad técnica, jurídica y legal, como: Sistema Nacional de Protección Civil ("SINAPROC"), Cruz Roja, Hospitales, Bomberos, Ministerio de Ambiente, Policía Nacional, etc.

No obstante, el Concesionario preparará[25] un informe anual consolidado sobre el cumplimiento de todas las políticas y medidas AyS y de SST aplicables al Proyecto, utilizando indicadores clave de desempeño ("KPIs"). Con base en los resultados de estas evaluaciones, definirá medidas específicas para reducir impactos y mejorar la eficiencia.

4.1.h Participación de los Actores Sociales

El Concesionario cuenta con un protocolo de relación con grupos de interés que busca fomentar una cultura de diálogo continuo, sostenido y de largo plazo con estos grupos, asegurando su participación en el proceso de toma de decisiones. En este sentido, como parte del SGAS cuenta con un Plan de Participación de Partes Interesadas ("PPPI"), en el que se establecen los lineamientos para: (i) monitorear la gestión social de los programas de la GBPA y los PMA del EIA; (ii) la gestión de expectativas comunitarias; (iii) la notificación de trabajos de campo; (iv) la gestión de grupos vulnerables; (v) la difusión mediática de las obras y los desvíos; (vi) el monitoreo de la percepción social; (vii) la promoción del Proyecto y las reuniones de coordinación internas y externas; y (viii) la comunicación diaria con otras instancias del Proyecto (servicios públicos, tránsito, subcontratistas) y con las comunidades potencialmente afectadas.

4.1.i Comunicación Externa y Mecanismo de Reclamo

4.1.i.i Comunicaciones externas

El Concesionario, dentro del SGAS, cuenta con un Plan de Comunicación con Partes Interesadas ("PCPI")[26] que garantiza la difusión oportuna y amplia de la información del Proyecto a la comunidad, utilizando medios de comunicación masivos (periódicos, radio, televisión y redes sociales) para mantenerla informada sobre situaciones que podrían afectarla de forma directa (cierres de vías, cierre de carriles, rutas alternativas[27]).

Adicionalmente, como parte del Contrato APP, el Concesionario implementó un SAU que sirve como plataforma central de comunicación bidireccional del Proyecto. Este sistema cuenta con: (i) un número telefónico gratuito para emergencias, y para recibir quejas y sugerencias de los usuarios (centros de atención telefónica[28]); (ii) un correo electrónico[29]; (iii) una página Web[30]; (iv) presencia en las redes sociales; y (v) buzones para recibir quejas escritas (incluyendo anónimas).

4.1.i.ii Mecanismo de quejas para comunidades afectadas

Para transparentar su gestión, mantener una relación abierta y honesta, y una cultura de prevención y respuesta inmediata ante posibles inquietudes o sucesos, el Concesionario, como parte del PCPI, cuenta

[25] Ya sea internamente (auditoría interna) o a través de un experto A&S independiente externo (auditoría externa).

[26] A diferencia del PPPI, que se centra en la participación y consulta bidireccional, el PCPI gestiona el flujo de información hacia y desde todas las Partes Interesadas, incluyendo los usuarios de la vía, las comunidades, las autoridades, los trabajadores, los medios de comunicación, el sector financiero y el público en general.

[27] Estas actividades se llevan a cabo en conjunto con las autoridades locales pertinentes (por ejemplo, la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre - ATTT).

[28] línea gratuita 800-8427

[29] consultas@ivistmo.com

[30] https://www.ivistmo.com/#sau

con un Mecanismo de Quejas y Reclamos ("MQR"), que permite al público (colaboradores, proveedores, clientes, contratistas, comunidades, entidades externas y otros socios) presentar, a través de líneas de contacto predefinidas, sus quejas o sugerencias relacionadas con el Proyecto. Además, el PCPI cuenta con procedimientos de participación y gestión de quejas y reclamos, donde se incluyen objetivos, responsabilidades y alcance, principios, tipos de quejas y procedimientos relacionados, mecanismos para identificar y recibir quejas, un proceso de registro y resolución de quejas y su difusión. La gestión de quejas y reclamos se basará en principios de accesibilidad, respeto, oportunidad, confidencialidad (cuando corresponda), no discriminación o represalia, trazabilidad, objetividad y respuesta efectiva.

El funcionamiento del mecanismo (gestión, registro, respuesta y seguimiento a las quejas y sugerencias) ha sido encomendado a diversas áreas, entre estas: (i) Atención al Usuario, que lidera la recepción y trazabilidad del caso; (ii) Gestión Social, que apoya la lectura territorial y comunitaria; (iii) Comunicaciones, que asegura la claridad y coherencia de las respuestas; y (iv) Ambiente, Construcción, Operaciones, Mantenimiento, Seguridad Vial, Legal o Gerencia, que intervienen en la investigación y resolución de la queja, según la naturaleza del caso.

4.1.j Informes a las comunidades afectadas

El Concesionario, a través de sus redes sociales[31] y su página web[32], brinda información sobre sus operaciones y del desempeño AyS del Proyecto.

4.2 Trabajo y Condiciones Laborales

4.2.a Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales

Para la etapa de preconstrucción, el Proyecto cuenta con una fuerza laboral de 30 empleados directos y 232 vinculados a través de contratistas o terceros (6.5% mujeres). Los requerimientos laborales durante la etapa de construcción alcanzarían un máximo de 1,500 trabajadores, dependiendo del cronograma de ejecución, la disponibilidad de la mano de obra y las condiciones climáticas y técnicas. Sin embargo, a través de la Estrategia de Contratación Local, se espera que, durante todas las fases del Proyecto, tanto el Concesionario como sus contratistas y subcontratistas, den prioridad a aquella que viva en la zona de influencia directa del Proyecto.

4.2.a.i Políticas y procedimientos de recursos humanos

El Concesionario cuenta con una serie de instrumentos para gestionar su recurso humano: (i) un Código de Ética y Conducta, que recoge los estándares de conducta y cumplimiento para el desempeño de todas las actividades previstas; y (ii) un RIT, aprobado por el Ministerio del Trabajo[33], que contiene disposiciones aplicables a todos los trabajadores[34] para gestionar apropiadamente (a) las relaciones con sus empleados,

[31] https://www.instagram.com/viasdelistmo.pty/

[32] https://www.ivistmo.com/#inicio

[33] En etapa de evaluación final.

[34] Normas y condiciones de la selección y contratación de personal; regulaciones acerca de las jornadas y horario de trabajo y descansos, las vacaciones, los permisos y las licencias, las remuneraciones y beneficios; disposiciones específicas aplicables a los trabajadores (jornadas y horarios de trabajo, obligaciones); derechos y obligaciones de los trabajadores; requerimientos de inducción, formación y capacitación; medidas de protección para la salud (epidemias, pandemias) y contra el hostigamiento sexual; y las faltas y el régimen disciplinario; entre otros aspectos.

(b) la selección transparente y objetiva de su personal y (c) la promoción de planes de carrera y programas de capacitación, entre otros; y (iii) una Política de DDHH, que establece los principios y lineamientos del Concesionario, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás socios comerciales, para respetar los derechos humanos en el desarrollo de sus actividades, relaciones laborales, contrataciones, cadena de suministro, gestión predial y relacionamiento con comunidades y otras partes interesadas.

Como apoyo a estos instrumentos, también se cuenta con: (i) una Política de Equidad de Género; (ii) un Protocolo de Prevención y Atención del Hostigamiento, Acoso y Violencia; (iii) una Estrategia de Contratación Local; y (iv) un Código de Conducta para Proveedores.

Todos los aspectos relacionados con el trabajo y las condiciones laborales son gestionados por la Gerencia de Recursos Humanos y es su responsabilidad el velar por que sus contratistas y otros socios comerciales, cuenten con estándares similares de comportamiento.

4.2.a.ii Condiciones laborales y términos de empleo

El Código de Ética y Conducta y el RIT del Cocesionario, de aplicación obligatoria para todos los trabajadores sin excepción, contienen disposiciones que cumplen tanto con las leyes laborales de Panamá[35], como con las mejores prácticas internacionales de la industria de la construcción y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT"). Estas disposiciones regulan la forma y las condiciones de selección y contratación del personal; los días y horas laborales; los días de descansos; las vacaciones; las licencias; los esquemas de trabajo flexible para promover la colaboración y la productividad; los salarios y beneficios; los derechos y obligaciones del empleado y del empleador; la conducta y las medidas disciplinarias; la seguridad de los activos; la prevención de riesgos; y la forma de incorporación y tratamiento de trabajadores con discapacidades, entre otros. Para reforzar el conocimiento de estas condiciones de trabajo, el Concesionario exige que cada colaborador sea sometido a una capacitación sobre el Código de Ética y Conducta y el RIT, como parte de su proceso de inducción.

Adicionalmente, el Concesionario, a través de sus políticas de DDHH y de Equidad de Género, se compromete a brindar igualdad de oportunidades y mantener un entorno de trabajo diverso e integrador, libre de acoso, independientemente de la raza, casta, religión, color, ascendencia, estado civil, género, orientación sexual, edad, nacionalidad, origen étnico o discapacidad. En este sentido, los procesos de reclutamiento, selección y contratación de talento son realizados a través de procesos transparentes, objetivos, confidenciales y rigurosos, que garantizan el respeto de los principios de igualdad y de no discriminación, fundamentados en las competencias, la capacidad, experiencia profesional y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los valores del Concesionario.

4.2.a.iii Organizaciones laborales

En apego a lo dispuesto en la Constitución de Panamá[36], el Código de Trabajo de la República de Panamá y los convenios y tratados internacionales de la OIT ratificados[37], el Concesionario, a través del Código de

[35] Decreto de Gabinete No. 252 de 1971, Código del Trabajo de Panamá (modificado por la Ley No. 44 de 12 de agosto de 1995).

[36] La Constitución de Panamá establece la protección de los derechos y libertades fundamentales, dentro de los cuales se encuentra la libertad de asociación.

[37] Convención N.°87 relativa a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicalización y la Convención N.°98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.

Ética y Conducta y el RIT, garantiza el libre ejercicio de los derechos colectivos de sus trabajadores, lo que incluye el derecho a formar sindicatos, negociar convenios colectivos de trabajo y ejercer su derecho a la huelga.

4.2.a.iv No discriminación e igualdad de oportunidades

Panamá es signatario de varios convenios y tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores, incluidos el Convenio No. 100 sobre igualdad de remuneración y el Convenio No. 111 sobre discriminación (empleo y ocupación). El Concesionario, además de cumplir con estas disposiciones[38]: (i) rechaza a cualquier forma de discriminación; (ii) ha adoptado un enfoque de tolerancia cero hacia cualquier forma de hostigamiento, abuso o acoso (incluido el acoso sexual y laboral); y (iii) se obliga a respetar la dignidad humana, la igualdad y la diversidad en el lugar de trabajo.

4.2.a.v Reducción de la fuerza laboral

El Concesionario no tiene planes de reducir la fuerza laboral en el futuro. No obstante, si esto ocurriese, las desvinculaciones no serían masivas y, para todos los casos, cumpliría con lo establecido en el Código de Trabajo de Panamá y las disposiciones contenidas en su RIT, que hacen referencia a la suspensión y terminación de las relaciones de trabajo individual o de manera colectiva.

4.2.a.vi Mecanismo de atención de quejas

El medio para realizar denuncias o reclamos acerca de cualquier conducta inapropiada, actuación éticamente cuestionable o cualquier incumplimiento del Código de Ética y Conducta, es a través de la "Línea Ética", la que puede capturar y procesar denuncias formales o anónimas a través opciones digitales (correo electrónico, formulario en línea, atención telefónica y página web). El Código de Ética y Conducta establece la confidencialidad de todas las denuncias y prohíbe el ejercicio de cualquier tipo de represalia contra quienes reporten sospechas de violaciones o cooperen en la investigación de algún acto sospechoso.

4.2.b Protección de la fuerza laboral

Panamá, además de ser signatario de varios convenios y tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores[39], cuenta con una amplia legislación laboral que regula, entre otros aspectos, la duración de la jornada de trabajo, los horarios, los sobretiempos, los días de descanso remunerados, la remuneración mínima, la asignación familiar, las gratificaciones legales, y los aspectos mínimos de seguridad y salud en el trabajo. En este sentido, el Concesionario, respeta los derechos y las obligaciones sus empleados, promoviendo la igualdad y equidad en materia de derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre hombres y mujeres. Del mismo modo, su Código de Ética y Conducta y el RIT, establecen la obligación de todos los empleados, de los directores y ejecutivos del Concesionario, y de contratistas y proveedores, en cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en Panamá.

[38] En su Código de Ética y Conducta, el RIT, la Política de DDHH, la Política de Equidad de Género y el Protocolo de Prevención y Atención del Hostigamiento, Acoso y Violencia.

[39] Convenios No. 138 sobre la edad mínima, el Convenio No. 182 de las peores formas de trabajo infantil, Convenio No. 29 sobre el trabajo forzoso y Convenio No. 105 sobre la abolición del trabajo forzoso.

4.2.c Salud y Seguridad en el Trabajo

El Concesionario, comprometido con la salud y seguridad de sus trabajadores, dirige sus acciones a la promoción de una cultura de seguridad y protección de la salud, así como a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causadas por las condiciones de trabajo y los riesgos ocupacionales en las diversas actividades económicas. En este sentido, en cumplimiento con la legislación sobre seguridad, salud e higiene de los trabajadores en Panamá[40], cuenta con un Estudio de Higiene y un Plan de Seguridad, Salud e Higiene ("PSSH") específicos para el Proyecto, cuyos objetivos son los de: (i) garantizar el bienestar de cada uno de los trabajadores y de cualquier visitante o cliente que entre en la obra; y (ii) controlar las situaciones riesgosas que pongan en peligro la integridad física de estos últimos.

El PSSH se apoya en un Sistema de Gestión, el que, entre otros, incluye: (i) una política y directrices en materia de SST; (ii) una estructura organizativa y una descripción de responsabilidades; (iii) un procedimiento de comunicación y formación; (iv) una evaluación y gestión de riesgos a través de los registros de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos ("IPER"); (v) controles operativos de seguridad, que incluyen el análisis de trabajo seguro ("ATS") y las señalización de riesgos; (vi) una organización médica; (vii) condiciones de seguridad general y de uso de equipo de protección personal ("EPP"); (viii) registros de accidentes, incidentes y enfermedades laborales; (ix) protocolos para la prevención de riesgos higiénicos; y (x) un diagnóstico y revisión periódica del PSSH.

El Concesionario cuenta con protocolos que determinan que, en caso de accidentes, el paciente sea evaluado y estabilizado con el personal médico, y de ser necesario, evacuado de forma apropiada hasta su arribo a un hospital o centro de salud donde se continuará con su tratamiento y atención. Además, mantiene un programa de inducción, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud y de planes de emergencia, el cual incluye formación específica en materia de SST para cumplir con las competencias requeridas por la normativa vigente y certificaciones de brigadistas.

4.2.d Disposiciones para personas con discapacidad

El Código de Ética y Conducta, la Política de DDHH y el RIT del Concesionario prohíben cualquier tipo de discriminación por razones de discapacidad y cumplen con la normativa de inclusión de las personas con discapacidad[41].

4.2.e Trabajadores Contratados por Terceras Partes

El Concesionario, en concordancia con lo estipulado en su Código de Ética y Conducta y la Política de DDHH, vela por la integridad de los trabajadores contratados por terceras partes que laboran en sus instalaciones, asegurando que (a) no haya trabajo infantil ni forzoso, (b) se provea igualdad de oportunidades, (c) se fomente el respeto a la libre asociación laboral, (d) se ofrezcan condiciones de trabajo seguras y saludables y (e) se proporcionen entornos de trabajo libre de acoso.

[40] Decreto Ejecutivo No. 2 - Reglamento de Salud, Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción (del 15 de febrero de 2008); la Resolución No. 45-588 –2011 –J.D. Caja de Seguro Social - Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo (del 21 de febrero de 2011); Ley No. 66 – Código Sanitario, Capítulo II – Higiene Industrial; Decreto No. 68 – Riesgos Profesionales.

[41] Ley No. 42 de 1999, que establece la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; Ley No. 15 de 2016 que reforma la Ley No. 42.

Toda empresa que preste servicios al Concesionario (contratistas, subcontratistas y proveedores de cualquier forma de servicios) debe cumplir con los requisitos y normas de protección ambiental y de SST para ingresar y desarrollar sus actividades dentro de las áreas de operación del Proyecto.

4.2.f Cadena de abastecimiento

El Código de Conducta para Proveedores establece que todos los proveedores deben cumplir con los estándares del Concesionario[42]. Para esto, cuenta con un procedimiento de selección y calificación que le permite revisar las certificaciones de contratistas, subcontratistas y proveedores de su cadena de valor a fin de asegurar que éstos trabajen bajo las normas promovidas por el marco legal correspondiente y se adhieran contractualmente su este Código (firma de aceptación). En este sentido, selecciona únicamente los proveedores cuyas prácticas empresariales: (i) respetan los principios y comportamientos claves de trabajo en equipo, integridad, cultura de servicio, responsabilidad social y de SST; (ii) no incumplen la ley; y (iii) no ponen en peligro su reputación. Además, realiza el seguimiento de los riesgos ambientales y sociales en su cadena de abastecimiento mediante evaluaciones periódicas y la revisión y verificación del cumplimiento de requisitos internos (políticas y procedimientos).

4.3 Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación

4.3.a Eficiencia en el Uso de los Recursos

Los programas del SGAS y el EIA del Proyecto detallan las medidas para mejorar la eficiencia en el consumo de energía, agua y otros recursos, como materiales de construcción (madera, acero, concreto, material pétreo, etc.).

4.3.a.i Gases Efecto Invernadero

La ejecución del Proyecto no genera un impacto significativo en la emisión de gases de efecto invernadero ("GEI"). El mayor uso de energía corresponde a la operación de la maquinaria de construcción y al transporte de materiales y equipos desde su origen (puerto de entrada, fábrica de prefabricados o canteras) hasta los patios de almacenamiento y desde éstos hacia los sitios de ubicación de cada frente de construcción. Durante la etapa de OyM del Proyecto, estas emisiones se reducirán aún más: solo se generarán algunas no materiales asociadas a la operación de equipos y maquinaria que utilicen algún tipo de combustible fósil.

El Concesionario realizará un primer Inventario de Emisiones de GEI con una estimación preliminar de las emisiones directas por el consumo de combustibles (alcance 1) y las indirectas por el consumo de electricidad (alcance 2). No obstante, este inventario será actualizado durante la vida del Proyecto, incluyendo además de las emisiones del alcance 1 y 2, aquellas generadas por el transporte de servicios contratados a terceros (por ejemplo, el transporte de equipos, personal, materiales o bienes adquiridos de su cadena de abastecimiento), la producción de materias primas y la gestión de residuos (alcance 3), utilizando para el efecto la metodología desarrollada por la Iniciativa del Protocolo de Gases Efecto

[42] El Concesionario promueve la contratación de proveedores que acrediten buenas prácticas empresariales en cuestiones de índole ambiental, social y de SST, y promueve relaciones comerciales basadas en la ética, la transparencia y el cumplimiento legal.

Invernadero[43] ("GHG PI", por sus siglas en inglés). De esta forma, durante la etapa de construcción y en la de OyM, informará anualmente sobre la variación de los resultados con respecto al año base[44] y explicará las causas asociadas.

Aun cuando su huella de carbono es relativamente baja, el Concesionario procura disminuir sus emisiones de GEI a través de: (i) la optimización del gasto de energía eléctrica en sus operaciones; (ii) el mantenimiento preventivo de sus equipos para mantener la eficiencia de sus motores; (iii) mejoras en el transporte (optimización del número de viajes y rutas) para disminuir así el consumo de combustibles en su flota vehicular; y (iv) la optimización de la gestión de residuos.

4.3.a.ii Alineamiento con el Acuerdo de París

Con base en el análisis realizado utilizando para el efecto el Enfoque de Implementación para la Alineación con el Acuerdo de París del Grupo BID, el Proyecto se considera alineado con el Acuerdo de París.

4.3.a.iii Consumo de Agua

El consumo de agua del Proyecto (actividades propias de la rehabilitación, construcción y el consumo humano de los trabajadores y del personal residente) se estima será bajo. El agua de uso industrial (para las tareas de rehabilitación, construcción, irrigación, compactación, etc.) será provista de puntos de captación de aguas superficiales previamente autorizados por la autoridad competente.

Independientemente, el Concesionario busca constantemente optimizar el uso de los recursos para sus operaciones y evitará desperdicios de agua, implementando durante la rehabilitación y construcción del Proyecto, medidas como: (i) la implementación de programas de detección de fugas; y (ii) la realización de campañas de concientización de uso del agua.

4.3.a.iv Energía

La energía que se requerirá para la ejecución del Proyecto será provista a través de la red pública, bajo el marco de un contrato de servicio con el distribuidor autorizado, o por un equipo autónomo de respaldo, en caso de fallas en la red o sitios remotos. Los consumos de energía del Proyecto, específicamente por la operación de los CCO y Estadios de Pesaje, aumentarán ligeramente durante su fase OyM y serán monitoreados y cuantificados dentro del Inventario Anual de Emisiones de GEI.

No obstante, como parte de su compromiso ambiental para reducir su consumo eléctrico y sin alterar sus estándares de desempeño, el Concesionario implementará las siguientes medidas: (i) la instalación progresiva de luminarias LED[45]; (ii) la instalación y el reemplazo de equipos eléctricos por otros de consumo eficiente; (iii) el apagado de equipo sin uso; (iv) el mantenimiento preventivo de equipos, para aumentar su rendimiento; (v) el apagado automático de iluminación de naves y talleres; (vi) uso de luz

[43] La Iniciativa del Protocolo de Gases Efecto Invernadero ("GHG PI", https://ghgprotocol.org/) es una alianza multipartita de empresas, Organizaciones no Gubernamentales ("ONG"), gobiernos y otras entidades, convocada por el Instituto de Recursos Mundiales (WRI, por sus siglas en inglés), ONG radicada en Estados Unidos, y el Consejo Mundial Empresarial para el Desarrollo Sustentable (WBCSD, por sus siglas en inglés), con sede en Ginebra, Suiza.

[44] En el caso de las obras del Proyecto, el año base para la construcción será 2024 y para la etapa de OyM será el primer año completo de funcionamiento en condiciones normales de operación.

[45] LED (por sus siglas en inglés, *Light Emitting Diode*), significa en español Diodo Emisor de Luz o Diodo Luminoso.

natural en el mayor número de áreas posibles; y (vii) la capacitación a los colaboradores sobre el ahorro de energía.

4.3.b Prevención de la Contaminación

4.3.b.i Emisiones y Calidad del Aire

Las actividades de rehabilitación y construcción del Proyecto generarán ruido, vibraciones, emisiones contaminantes y partículas en suspensión (PM_{10} y $PM_{2,5}$) por el uso y la operación de los equipos, vehículos y maquinaria. Estos impactos están siendo manejados por las medidas de mitigación contempladas en el PMA (programas de control y monitoreo de ruido y emisiones de polvo, partículas y contaminantes a la atmósfera) las que son monitoreadas mensualmente para validar el cumplimiento normativo aplicable y establecer, de ser necesarias, medidas de manejo adicionales de acuerdo con las características de cada actividad.

Una vez que el Proyecto se encuentre en operación, habrá una reducción drástica de las emisiones contaminantes a la atmósfera.

4.3.b.ii Efluentes

La ejecución del Proyecto no genera aguas residuales de tipo industrial. Durante la etapa de rehabilitación y construcción, cada frente de trabajo contará con un servicio de sanitarios móviles, provisto y operado por un gestor autorizado. Además, durante la OyM del Proyecto, todos sus efluentes líquidos del CCO y de las Estaciones de Pesaje, serán conducidos al alcantarillado sanitario público de cada municipalidad o hacia tanques sépticos, para su posterior tratamiento.

4.3.b.iii Residuos Sólidos

Como parte del SGAS, el Proyecto cuenta con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos (que incluye la separación, clasificación y el almacenamiento temporal de estos materiales) que utiliza un gestor externo autorizado para el retiro, transporte y la disposición final de los residuos no peligrosos, ya sea para su valoración posterior (administradores de reciclado) o para su disposición en un relleno sanitario autorizado. Este programa es reforzado a través de: (i) campañas de educación, que tocan temas de reducción, reutilización y reciclado de residuos, así como iniciativas para clasificar y registrar (por peso o volumen) sus residuos sólidos en peligrosos y no peligrosos, en las que participa el personal del Concesionario y de los principales contratistas, subcontratistas y proveedores; y (ii) campañas de sensibilización para todo el personal en temas relacionados con la utilización de residuos de un solo uso y con la gestión integral de los residuos.

Para la ejecución del Proyecto, el Concesionario verificará que su Contratista de Ingeniería, Procura y Construcción (“EPC”) y cada subcontratista, realicen la caracterización de sus residuos, definan las condiciones de su aprovechamiento (reúso interno o reciclaje), los separen y almacenen temporalmente de acuerdo con su naturaleza (peligrosos y no peligrosos), y los dispongan adecuadamente. Los residuos sólidos domésticos serán recolectados por un gestor ambiental debidamente autorizado por el Ministerio

del Ambiente ("MiAmbiente") o por el servicio de recolección de la municipalidad, y trasladados a un relleno sanitario autorizado, en cumplimiento con la normatividad vigente[46].

De acuerdo con lo establecido en la normativa nacional, durante la OyM del Proyecto, los residuos generados serán recolectados, almacenados temporalmente y trasladados a un relleno sanitario por un gestor autorizado.

4.3.b.iv Manejo de Materiales Peligrosos

El Proyecto no generará grandes volúmenes de residuos peligrosos. No obstante, conforme se establece en el SGAS (Plan de Manejo de Materiales Peligrosos) y el EIA, los que se producirán (materiales contaminados o recipientes vacíos de pintura, solventes, aceites usados, etc.) serán caracterizados, manejados, almacenados temporalmente y retirados para su disposición final (a través de un gestor autorizado).

El Concesionario cuenta con mecanismos y protocolos de gestión de sustancias o materiales peligrosos, los que incluyen pautas para: (i) el acopio y gestión de productos químicos, incluyendo disposiciones para (a) su almacenamiento adecuado en instalaciones designadas con sistemas de contención y ventilación apropiados, y (b) la utilización las Hojas de Datos de Seguridad ("HDS") para toda sustancia peligrosa utilizada en el sitio; y (ii) la capacitación de los trabajadores para asegurar que (a) comprendan los peligros y riesgos asociados a estos materiales, (b) utilicen el EPP apropiado para manipularlos y (c) comprendan claramente los procedimientos de respuesta a emergencias.

El manejo de combustibles ha sido encomendado a empresas de transporte autorizadas que son supervisadas por el gobierno panameño. En ese sentido, en cumplimiento de las regulaciones aplicables, el combustible es almacenado en tanques de acero debidamente protegidos y ubicados en tinas de retención para derrames.

En cumplimiento de la norma vigente[47], todos los residuos peligrosos que se generan se depositan temporalmente en áreas diseñadas técnicamente para su almacenamiento, para posteriormente ser transportados hacia su tratamiento y disposición final[48] por gestores ambientales autorizados. El Concesionario, cada EPC y los subcontratistas, mantendrán registros de los manifiestos, garantizando la cadena de custodia desde el Proyecto hasta el punto de disposición, reprocesamiento o reciclaje de estos residuos, e informarán anualmente a la autoridad ambiental competente sobre la cantidad de residuos peligrosos generados por tipo y actividad.

4.3.b.v Manejo y uso de pesticidas

En el Proyecto, no se contempla el uso de herbicidas o pesticidas.

[46] El Decreto No. 275 de 2004 establece las normas sanitarias para rellenos de residuos no peligrosos con alta capacidad.

[47] Resolución No. 1029 del MINSA del 8 de noviembre de 2011, que establece los requisitos y procedimientos para la obtención del Permiso Sanitario de Operación, para todo agente económico que se dedique o desee dedicarse a realizar actividades relacionadas con la clasificación, envasado, embalaje, recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento, trituración, neutralización, reciclado, encapsulado, recuperación, reutilización y disposición final de los desechos peligrosos.

[48] Decreto Ejecutivo No. 156 del 28 de mayo de 2004, por el cual se aprueban las normas para relleno sanitarios de seguridad.

4.4 Salud y Seguridad de la Comunidad

4.4.a Salud y seguridad de la comunidad

Las obras del Proyecto serán diseñadas e implementadas por contratistas competentes y reconocidos con experiencia en la construcción y operación de este tipo de obras e infraestructura, utilizando para el efecto buenas prácticas internacionales y cumpliendo con las guías, normas y los códigos de construcción y de seguridad nacionales e internacionales aplicables[49]. De igual manera, los subcontratos de Construcción y de OyM obligan a los respectivos subcontratistas a responder por los daños que les sean imputables, derivados de accidentes o eventos ocasionados por ellos, su personal o sus subcontratistas, incluidos los causados al MOP, a terceros y a sus bienes, así como frente a las reclamaciones de terceros relacionadas con dichos daños. Asimismo, los subcontratistas deben mantener seguros de responsabilidad civil y asumir los daños indemnizables que excedan dichas coberturas. Adicionalmente, el subcontrato de OyM contempla, durante las etapas de preconstrucción, construcción y operación y mantenimiento, la gestión de contingencias y emergencias y la atención de incidencias en la vía a través del Servicio de Vialidad.

Las necesidades de salud y seguridad de la comunidad son abordadas mediante estrategias de gestión de riesgos, planificación técnica y procesos de participación de las partes interesadas y compensación social. En este sentido, para reducir el riesgo a las comunidades, el Concesionario ha establecido planes de comunicación y adoptado medidas que hacen énfasis en la señalización de las zonas de obra y puntos de concentración del tránsito pesado. También, con las autoridades competentes (Autoridad de Tránsito y Trasporte Terrestre –"ATTT" y la Policía Nacional) y en apego a las mejores prácticas internacionales[50], ha efectuado un proceso de planificación del flujo vial junto con el fin de implementar medidas de seguridad adicionales.

4.4.a.i Diseño y seguridad de infraestructura y equipos

El Concesionario, dentro de sus oficinas existentes e instalaciones del Proyecto, cuenta con equipos de contención de fugas y derrames, sistemas de alarma y combate contra incendios, y mecanismos de comunicación de emergencias apegados a la Resolución No. 725[51] que adopta las normas internacionales de la Asociación Nacional de Protección contra Incendio ("NFPA", por sus siglas en inglés) y los requisitos de Seguridad y Prevención de Incendios de las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional ("IFC", por sus siglas en inglés).

No obstante, conforme los requerimientos del Cuerpo de Bomberos, el Concesionario, antes de la ocupación u operación de las nuevas Obras Complementarias del Proyecto (específicamente el CCO y las EPD), contratará a profesionales calificados en Sistemas de Seguridad para la Vida y Protección contra

[49] Algunas de las especificaciones para las estructuras de carreteras están relacionadas con las normas de la Asociación Americana de Carreteras Estatales y de Oficiales de Transporte ("AASHTO"), la Sociedad Americana de Pruebas y Materiales ("ASTM"), el Instituto Americano del Concreto ("ACI"), el ACI 117, el Instituto Americano de Construcción en Acero ("AISC"), la Sociedad Americana de Soldadura (AWS), los Manuales Centroamericanos de Pavimentos, Diseño Geométrico y Seguridad Vial, entre otros.

[50] Notas de Buenas Prácticas: Seguridad Vial; Banco Mundial https://thedocs.worldbank.org/en/doc/648681570135612401-0290022019/original/GoodPracticeNoteRoadSafety.pdf

[51] Resolución No. 725 del 12 de julio de 2006, por la cual se adoptan por referencia las normas de la *National Fire Protection Association*, NFPA 101, edición 2003 en español, como reglamento de seguridad humana; NFPA 13, edición 2002 en español, como reglamento de sistemas de rociadores contra incendios; NFPA 20, edición 1992 en español como reglamento de sistemas de bombas estacionarias contra incendios; y, se asignan funciones adicionales al comité consultivo permanente para el estudio, adaptación y aplicación del NFPA 101 – Código de Seguridad Humana.

Incendios ("SVPI") para certificar: (i) que todas las instalaciones fueron construidas de acuerdo con los diseños de SVPI aprobados; (ii) que todos los equipos fueron instalados según el diseño SVPI; y (iii) que todos los equipos SVPI fueron probados siguiendo los requerimientos internacionales.

4.4.a.ii Gestión y seguridad de materiales peligrosos

El riesgo de derrames y fugas de materiales peligrosos (combustibles y productos químicos para el señalamiento y mantenimiento de la vía, principalmente) y su posible afectación a las comunidades vecinas y entorno natural, ha sido minimizado mediante el uso de empresas autorizadas especializadas en el transporte y manipulación de estos productos, el uso de instalaciones de almacenamiento apropiadas para ello y el cumplimiento de las regulaciones locales. Además, la gestión de materiales peligrosos prevé acciones de protección comunitaria tales como: (i) la adopción de medidas de aislamiento para asegurar evitar el contacto directo con los productos químicos peligrosos utilizados en las tareas de construcción y de OyM; y (ii) el establecimiento de barreras físicas y controles de acceso para prevenir el ingreso no autorizado a las áreas de almacenamiento de materiales peligrosos.

4.4.a.iii Preparación y respuesta a emergencias

El PPRE del Proyecto menciona las formas para proteger a las comunidades e instalaciones colindantes, e incorpora disposiciones para: (i) hacerlo accesible a las comunidades vecinas de forma que éstas estén preparadas antes, durante y después de cada emergencia; (ii) incluir procedimientos de comunicación ante cualquier incidente o accidente; (iii) articular la intervención de personal especializado en brigadas de emergencias (brigadas contra incendios, de rescate y evacuación); y (iv) establecer provisiones específicas para la coordinación con las autoridades competentes[52], cuando la atención de la contingencia (fugas, derrames o incendios) rebasen los límites de respuesta del Concesionario.

4.4.b Personal de Seguridad

Para la protección y salvaguarda de sus instalaciones (campamentos, almacenes, patio de máquinas, etc.), el control de acceso y la protección contra robos, el Concesionario, de ser necesario, contará con un servicio de seguridad privada, provisto por empresas debidamente autorizadas y licenciadas por el Ministerio de Seguridad Pública ("MSP") de Panamá. Los guardias privados no estarán armados y, antes de iniciar sus actividades de vigilancia, serán sometidos a un programa integral de capacitación aprobado por el MSP y recibir entrenamiento en el uso progresivo de la fuerza.

Los contratos con estas empresas de seguridad permitirán al Concesionario: (i) realizar investigaciones razonables para asegurar que el personal de seguridad no tenga antecedentes penales y no haya estado implicado anteriormente en casos de abuso; (ii) constatar que dicho personal haya sido capacitado en el uso progresivo de la fuerza, sobre intervenciones en eventos de protección; (iii) verificar las restricciones y los entrenamientos para el personal en caso de que requiera el uso de armas de fuego; y (iv) verificar los detalles de la capacitación ambiental y de concientización social, incluido el tema de DDHH.

[52] Personas o entidades con personalidad técnica, jurídica y legal, como: Sistema Nacional de Protección Civil ("SINAPROC"), Cruz Roja, Bomberos, Ministerio de Ambiente, etc.

4.5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario

De forma general, el Proyecto se desarrollará dentro del derecho de vía existente y no supone ningún tipo de desplazamiento involuntario físico o económico. No obstante, existen algunas "ocupaciones irregulares" menores dentro del DdV (vallas, paradas de autobús improvisadas, techumbres de aluminio, pancartas publicitarias y mallas ciclónicas), las cuales, de acuerdo con el Contrato de APP, deben ser reportadas por el Concesionario a las autoridades locales[53], y ser demolidas, removidas o reubicadas siguiendo las pautas descritas en el Capítulo 3 de las Especificaciones Técnicas del MOP, una vez haya sido emitida la orden de proceder.

Para los terrenos necesarios para desarrollar las Obras Complementarias y aquellas de carácter temporal (campamentos, sitios para la disposición de materiales o almacenamientos temporales), de acuerdo con el Contrato APP[54], su adquisición o sesión temporal o permanente deberá ser realizada mediante contratos de arrendamiento, apegados a las condiciones de mercado y acordados libremente con los propietarios.

4.6 Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos

4.6.a Requisitos generales

La mayor parte del área a ser intervenida por el Proyecto está dominada por la faja actual de la carretera y la vegetación secundaria de borde vial (a ambos lados), compuesta generalmente por gramíneas o pastizales, cercas vivas y árboles dispersos. A pesar de que su área de influencia directa muestra altos grados de alteración por actividades antrópicas, se registra la presencia de hábitats con mediana y baja sensibilidad ecológica en zonas cercanas o adyacentes (entre 170 y 650 m) a la servidumbre vial existente.

4.6.b Protección y conservación de la biodiversidad

Aun cuando el área de influencia del Proyecto está ampliamente intervenida, la línea base biológica contenida en el EIA[55] muestra una diversidad moderada, teniendo a las aves como la especie más representativa (71,4%), seguido por los mamíferos (11,9%), reptiles (11,1%) y anfibios (5,5%). Así, del total de especies encontradas, 16 se consideran vulnerables[56] (VU) según la Resolución No. DM- 0657-2016; 2 están incluidas en el apéndice I, catorce en el apéndice II y una en el apéndice III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres ("CITES").

En este sentido, previo a las actividades de tala, desmonte y limpieza dentro del DdV, y a la ejecución de las obras de construcción en las áreas de influencia directa de las Obras Complementarias (en especial aquellas en donde se tenga una vegetación de ribera o bosque de galería), el Concesionario implementará el Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna contemplado en el EIA con el objetivo de brindar una

[53] Estas autoridades incluyen: el MOP, la Dirección de APP, las municipalidades, la Autoridad Nacional de Tierras ("ANATI") y los organismos de Seguridad del Estado.

[54] El Contrato APP establece que cualquier adquisición de predios deberá respetar, cuando menos, lo previsto en la legislación aplicable en la República de Panamá (los Art. 48, 50 y 118 de la Constitución de la República de Panamá, los Art. 338 y del 513 al 518 del Código Civil y los Art. 5 y 7 de la Ley No. 6 de Desarrollo Urbano) y en la Norma de Desempeño 5 de IFC

[55] El EIA del Proyecto incluyen un análisis detallado de la biodiversidad más representativa dentro de sus áreas de influencia directa ("AID"). La información de campo (línea base) consideró la variación estacional y los hábitats designados en el estudio como unidades de vegetación.

[56] Todas de preocupación menor ("LC"), de acuerdo con la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza ("UICN").

protección especial[57] a aquellos individuos vulnerables, protegidos o con una importancia ecológica significativa.

4.6.b.i Hábitat modificado, naturales y críticos

El Proyecto no modificará o alterará ningún hábitat natural o crítico.

4.6.b.ii Áreas legalmente protegidas y reconocidas internacionalmente

El Proyecto no interseca ni generará impactos en ninguna de las áreas protegidas incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas ("SNAP") o en sus zonas de amortiguamiento.

4.6.c Cadena de abastecimiento

El Concesionario verificará que todo insumo o elemento que requiera para la realización de las actividades de construcción y mantenimiento previstas[58] (áridos, materiales de cantera, agregados, madera, etc.) hayan sido extraído o manufacturado de acuerdo con la legislación de Panamá aplicable, sobre protección de la biodiversidad y conservación de los ecosistemas.

4.7 Pueblos Indígenas

El Proyecto se ejecutará fuera de áreas con presencia de comunidades indígenas, y no generará impactos materiales sobre ellas, ni producirá perturbaciones en sus recursos naturales o prácticas culturales[59].

4.8 Patrimonio Cultural

El área de influencia del Proyecto registra un bajo potencial arqueológico[60]. No obstante, de acuerdo con la prospección de las áreas necesarias para la ejecución de las Obras Complementarias[61], el Concesionario, desarrollará un Plan de Gestión Arqueológico ("PGA") en cumplimiento con la normativa de protección al patrimonio histórico[62], donde, ante la verificación cualquier hallazgo fortuito, indique el detener las actividades del lugar e informar de inmediato a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, para aguardar instrucciones en cómo proceder.

[57] Consiste en la captura, evaluación médica veterinaria de la condición física, custodia temporal (en caso de que se requiera), traslado y liberación en las áreas aprobadas por la Autoridad Ambiental, siempre y cuando estos lugares guarden similitud ecológica con el área de procedencia de los individuos, para no causarles presión fisiológica y de conducta que amenace su vida.

[58] La selección de las fuentes de materiales estará condicionada a la disponibilidad, calidad, y capacidad de suministro de los materiales, así como a su ubicación con respecto a los frentes de trabajo.

[59] Certificado emitido por el Viceministerio de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno.

[60] El Proyecto no se superpone o interseca con ningún sitio declarado por el Ministerio de Cultura.

[61] Durante el desarrollo del EIA se identificaron tres sitios arqueológicos localizados en las inmediaciones del río Coclé o río Zaratí (conocida como "Rancho Sancho"), donde se realizará una intervención a un puente.

[62] Ley No. 14 de 1982 sobre Patrimonio Histórico de la Nación; la Ley No. 58 de 2003, que modifica parcialmente la Ley No. 14; y la Resolución No. 067-08 DNPH de 2008, sobre la Evaluación de los Informes de Prospección, Excavación y Rescate Arqueológicos.

5 Acceso Local a la Documentación del Proyecto

Más información sobre el Proyecto puede encontrarse en: https://www.ivistmo.com/#inicio y http://www.mop.gob.pa/index.php/oficinas-espec/asociaciones-pub-priv?csrt=10705677899231961231